

puesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que, contra esta propuesta, quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma, y en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada, con el expediente del concurso-oposición por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeides.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 3.º de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes, propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenía dentro de su Universidad.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, E. Costa Novella.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la cátedra de «Terapéutica Física» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo prevenido en la 5.ª de las Normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969 (página 4391),

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), para provisión de la cátedra de «Terapéutica Física» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:

Don Francisco López Lara.
Don Vicente Pedraza Muriel.
Don Angel Ascaso Bandrés.

2.º Declarar excluidos provisionalmente por no haber declarado en su instancia que reúnen algún de los requisitos que se exige en las letras correspondientes de la 2.ª de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969), o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Juan Megueruela Ugarte (Letra D), y por no acompañar el Certificado de labor docente e investigadora, de acuerdo con la convocatoria.

Don Rafael Abad Iglesias (Letras E, D); y por no hacer constar el compromiso del juramento.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la Norma 5.ª, los aspirantes excluidos podrán interponer dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para provisión de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo prevenido en la 5.ª de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969, (página 4391),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), para provisión de la cátedra de «Derecho romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, los siguientes aspirantes:

Don Francisco Samper Polo.
Don Alejandro Fernández Barreiro.
Don Armando José Torrent Ruiz.
Don Emilio Valiño del Río.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la 2.ª de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz (letra D).
Don Fermín Camacho Evangelista (letra D) y falta compulsar la hoja de servicios que acompaña.
Don Gerardo Turiel de Castro (no detalla el compromiso del juramento; ni reintegra el Certificado de docencia).

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma 5.ª, los aspirantes excluidos podrán interponer dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado,